

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Correo Argentino
Tarifa Reducida

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno
Dirección y Administración

SALTA, Viernes 7 de Mayo de 1943.

AÑO XXXIV N.º 2001.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

LEYES

Pág.

DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 5784. Salta, Abril 19 de 1943 al N.º 5807. Salta, Abril 27 de 1943 .. 2 al 11

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 7185. Salta, Abril 9 de 1943 al N.º 7236. Salta, Abril 19 de 1943 .. 11 al 26

RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3061. Salta, Abril 20 de 1943 al N.º 3063. Salta, Abril 26 de 1943 .. 26 al 27

N.º 9991. Salta, Abril 15 de 1943 al N.º 9994. Salta, Abril 21 de 1943 .. 27 al 29

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 5784 G

Salta, Abril 19 de 1943.

Expediente 946-letra P|943.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía de fecha 24 de Marzo ppdo., cuyo texto dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S | D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. el señor Ministro elevando adjuntas a los efectos de su reconocimiento y liquidación las planillas presentadas por la Comisaría de Policía de Iruya, correspondientes a los servicios prestados durante los meses de Febrero y Marzo del cte. año, por el personal de agentes supernumerarios que fueran contratados para establecer el Cordón Sanitario en los límites de dicho Departamento con el de Humahuaca de la Provincia de Jujuy, con motivo de la fiebre ptequial aparecida en esta última Provincia.

"Las referidas planillas corresponden a siete agentes durante nueve días del mes de Febrero, a razón de Noventa Pesos mensuales, lo que hace un importe de \$ 162.— (Ciento Sesenta y dos pesos moneda nacional) y a igual número de agentes, durante diez y ocho días del mes de Marzo, con la misma asignación mensual, que importa la suma de \$ 378.— (Trescientos setenta y ocho pesos), haciendo un total de \$ 540.— (Quinientos cuarenta pesos m|n.), cuyo valor solicito del señor Ministro quiera ordenar sea liquidado a la brevedad a los efectos de efectuar los pagos. Dios guarde a S. S. — (Fdo.): Félix Saravia Valdez — Jefe de Policía Interino".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de QUINIEN-TOS CUARENTA PESOS M|N. (\$ 540.—), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA a objeto de proceder a la liquidación de las planillas que corren agregadas de fojas 3 a fojas 12 del expediente de numeración y letra arriba indicado y por el concepto expresado en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al artículo 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5785 G. —

Salta, Abril 20 de 1943.

Expediente N.º 834—Letra D/943.

Vista la resolución N.º 128 de fecha 13 de Abril en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad en la cual solicita la aceptación de la renuncia formulada por la Srta. Camila López, del cargo de Auxiliar adscripta al Servicio Médico de Campaña de la Dirección Provincial de Sanidad,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por la señorita CAMILA LOPEZ del cargo de auxiliar adscripta al Servicio Médico de Campaña dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, y con anterioridad al día 1.º de Marzo ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5786 G. —

Salta, Abril 20 de 1943.

Expediente N.º 1069—Letra C/943.

Vista la siguiente nota N.º 17 de fecha 1.º de abril en curso, de la Contaduría General, que dice:

"Se ha desglosado del Exp. N.º 685 E/943, el siguiente comprobante de pago por la suma de \$ 65.—, por valor que ha deducido en la remesa de \$ 2.075.15 efectuada por la Red Azul y Blanca y contabilizada con Notas de Ingreso N.º 7389 y 7390 y que a raíz de la aclaración hecha por la Emisora Oficial, resulta procedente su cobro.

"Este gasto, al ser autorizado, correspondería imputarse a la cuenta Radio L. V. 9.

"Nota de débito N.o 2.

"Pago arancel a S. A. D. A. I. C. por el mes de enero de 1943 (fecha rectificada por la Emisora Oficial . . . \$ 65.—
"La respectiva orden de pago a expedirse deberá contener la leyenda de "Para Compensar" y por cuyo valor se acreditará oportunamente por saldo de la "liquidación cadena Enero 1943" corriente a fs. 4 del citado expediente".

Atento a lo manifestado por la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con fecha 13 del corriente,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Autorízase el gasto de la suma de SESENTA Y CINCO PESOS (\$ 65.—) m/n., por el concepto expresado en la nota de Contaduría General precedentemente transcrito, y con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.o — La orden de pago correspondiente al gasto autorizado por el artículo anterior contendrá la leyenda "**Para Compensar**", y por cuyo valor se acreditará oportunamente por saldo de la "liquidación cadena Enero 1943" corriente a fojas 4 del expediente N.o 685—E/943 del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5787 G.—

Salta, Abril 20 de 1943.

Expediente N.o 1160—Letra P/943.

Vista la nota N.o 1997 de fecha 7 de abril en curso, de Jefatura de Policía; y considerando que por decreto N.o 5379 del 1.o de febrero último, se ha nombrado en carácter de ascenso al Agente adscripto al servicio de la Comisaría Seccional Primera de la Capital, don Adelmo Zapata, Oficial de Guardia de la misma Comisaría,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Rectifícase el decreto N.o 5379 de fecha 1.o de febrero último, expedido a favor de don Adelmo Zapata, dejándose establecido que el verdadero nombre es WENCESLAO ADELMO ZAPATA.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5788 G.—

Salta, Abril 20 de 1943.

Expediente N.o 1074—Letra E/943.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", solicita el reconocimiento de los servicios prestados en las oficinas de la Emisora por la señorita María Angélica Oliver, durante quince días del mes de marzo. ppdo., y a razón de una remuneración mensual de \$ 120.—, informando que la prestación de dichos servicios fué indispensable para dar término a trabajos cuya urgencia así lo requerían; atento al informe de Contaduría General de fecha 8 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.o — Reconócese los servicios prestados por la señorita MARIA ANGELICA OLIVER, en la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", en carácter de escribiente, desde el día 17 al 31 inclusive de marzo del año en curso, y en virtud del informe de la Dirección de dicha Emisora; debiendo los servicios reconocidos ser liquidados y abonados en la proporción correspondiente a la remuneración mensual de \$ 120.—, esto es por la suma de Sesenta pesos (60.—), m/n.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el artículo anterior se imputará a la cuenta: RODIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 5789 G.—

Salta, Abril 20 de 1943.

Expediente N.o 777—Letra G/943.

Vista la siguiente nota del señor Gobernador del Territorio Nacional de Los Andes, de fecha 11 de Marzo ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S., para solicitarle quiera interponer los oficios que estime convenientes, a fin de que se contemple la posibilidad de destinar un empleado uniformado de la Policía de ésa, para que viaje semanalmente en el tren pasajero desde Salta a San Antonio de los Cobres y viceversa, con el objeto de que colabore con el personal que la Policía de esta Gobernación destaca en la vigilancia que se hace necesaria ejercitar en el mismo y para que, llegado el caso, aquel se aboque el procedimiento atingente a la jurisdicción que compete a la provincia.

"Ahora bién, como el empleado de referencia obligadamente debe pernctar en San Antonio de los Cobres, me permito ofrecer para este, el correspondiente hospedaje, el cual se haría en la Casa de Huéspedes de que esta Gobernación dispone.

"Aprovecho la oportunidad, para saludar al señor Ministro, con las expresiones de la más distinguida consideración, quedando obligado a reciprocidad para casos análogos. (Fdo.): **Jorge A. Vélez** —Gobernador.

Por consiguiente, y atento lo informado por Jefatura de Policía y por Contaduría General con fecha 25 de Marzo y 6 del corriente, respectivamente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Créase con carácter extraordinario una plaza de Agente de Policía, en virtud y a los fines de las razones expuestas en la nota precedentemente inserta, con una remuneración mensual de CIEN PESOS M/N. (m\$N. 100.—).

Art. 2.º — Autorízase a Jefatura de Policía a designar la persona que ocupará la plaza de Agente de Policía, creada por el artículo anterior.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5790 G.—

Salta, Abril 20 de 1943.

Expediente N.º 727—Letra D/943.

Vista la siguiente nota de la Dirección Provincial de Sanidad, de fecha 2 de Marzo ppto., cuyo texto se transcribe:

"A. S. S. el Sr. Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. — S/D.

"Tengo por objeto dirigirme a S. S. adjuntándole para su conocimiento y efectos consiguientes la nota N.º 18 cursada por el Sr. Presidente del Consejo Gral. de Educación.

"Esta Dirección General considera que después de haberse utilizado la escuela citada como Hospital de emergencia durante la epidemia de viruela, era absolutamente necesaria no sólo la desinfección, sino también el pintado y refección de la misma.

"Ambas cosas han sido realizadas, corriendo por cuenta del Consejo General de Educación los gastos de pintura y arreglos de carácter general, tal como se expresa en la nota citada.

"Ahora bien, como es de conocimiento de S. S. ésta Dirección General no percibe uno de los rubros más importantes de sus rentas prevista en su Ley de creación. Se trata del 10 % de las rentas municipales con excepción de las tasas que hasta el 31 de diciembre de 1942 alcanza a la suma de \$ 270.000 aproximadamente.

"Esta anormal situación creada por las Municipalidades entre las que se encuentran la Comuna de Salta, ha obligado a esta Dirección General a ceñirse dentro de un marco de las más estrictas economías a fin de poder desenvolverse en forma medianamente eficiente y con el propósito de no aumentar las deudas contraídas con sus proveedores de medicamentos.

"Por estas circunstancias, esta Dirección General se dirige a S. S. solicitándole encarecidamente se sirva dictar las providencias necesarias para que los gastos efectuados en la Escuela "Coronel Vicente Uriburu de Tartagal" no incidan sobre esta repartición sanitaria en razón de que ello agravaría la situación económica de la misma.

"Saludo al Sr. Ministro con mi más alta consideración. (Fdo.): **Dr. Federico Saravia Toledo.**
—Director General de Sanidad.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Marzo del año en curso,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M/N. (m\$.n. 2.983), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del CONSEJO GENERAL DE EDUCACION, en concepto de gastos ocasionados por arreglos generales y pintura efectuados en el local que funciona la Escuela "General Vicente Uriburu" de la localidad de Tartagal, local que fuera ocupado como lazareto durante la epidemia de viruela desarrollada en la citada población.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al presente Acuerdo de Ministros.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5791 G.—

Salta, Abril 20 de 1943.

Expediente N.º 1159—Letra C/943.

Vista la siguiente nota de Contaduría General, de fecha 7 del mes en curso, que dice:

"Señor Ministro de Gobierno:

Habiendo caducado el 31 de Diciembre ppdo., el Decreto de fecha 8 de Junio de 1942 por el cual se asigna una partida de \$ 100.— m/n., mensuales para atender los gastos que demanda el alquiler del local, luz teléfono, útiles de escritorio, etc., del Destacamento Norte de Policía; a los efectos de la liquidación de la planilla presentada por Jefatura de Policía, corresponde que el P. E. resuelva; en su caso dicho gasto podría autorizarse mediante un Decreto en Acuerdo de Ministros con imputación al Decreto del 20 de Enero ppdo. (Fdo.): **Rafael Del Carlo** —Contador General".

Por consiguiente,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de CIEN PESOS M/N. (\$ 100.—) mensuales, suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA a objeto de

atender los gastos que demanda el alquiler de local, luz, teléfono y útiles de escritorio del Destacamento Norte de Policía que fuera creado por decreto de fecha 8 de Junio de 1942.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 20 de Enero del año en curso.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5792 G

Salta, Abril 20 de 1943.

Habiendo fallecido hoy en esta Capital el señor don Navor J. Frías, Jefe de Policía de la Provincia, quién a través de su prolongada y fecunda acción de funcionario y de hombre de trabajo, supo destacarse por el vigor de su elevada y serena energía, condiciones singulares que puso invariablemente al servicio del bien público; y, siendo un deber del Poder Ejecutivo rendir a su memoria esclarecida los honores correspondientes,

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Por Jefatura de Policía tómesese las medidas necesarias para rendir al señor Navor J. Frías los honores correspondientes al Jefe de Policía fallecido en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2.º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta durante los días de hoy y el de su sepelio en todos los edificios públicos de la Provincia, en señal de duelo.

Art. 3.º — Mándese oficiar un funeral a su memoria en la Catedral Metropolitana el día de mañana, a horas 10.

Art. 4.º — El Gobernador de la Provincia hará uso de la palabra en el acto del sepelio.

Art. 5.º — El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, presentará a los familiares del distinguido extinto las condolencias del Poder Ejecutivo.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Alberto B. Rovaletti
Eduardo Arias

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5793 G

Salta, Abril 21 de 1943.

Expediente N° 1271-Letra E|943.

Vista la nota de fecha 16 de Abril en curso, del Organizador del Archivo Histórico de la Provincia, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia.

Don Alberto B. Rovaletti.

S | D.

"Con motivo de la celebración del 90 aniversario de la solemne JURA DE LA CONSTITUCION NACIONAL, que se realizó en la Ciudad de San Fe el 1º de Mayo de 1853, se llevarán a cabo en dicha Ciudad importantes estudios históricos relacionados con aquél acontecimiento, bajo la denominación de "Jornadas Constitucionalistas", y organizadas por la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe.

"Como es de conocimiento del señor Ministro, nuestra Provincia tuvo destacada actuación en aquél acontecimiento histórico, no sólo porque su delegado el Dr. Facundo Zuvirita fué Presidente efectivo de aquella Convención, sino también por la doctrina que este ilustre salteño sostuvo en aquél cuerpo."

"Esa sola circunstancia es suficiente fundamento para que nuestra Provincia no se encuentre ausente en estas jornadas, que tendrán lugar entre los días 27 de Abril al 1º de Mayo, a las cuales fué también especialmente invitado el Gobierno de la Provincia.

"Por otra parte, me permito manifestar al señor Ministro que el suscrito recibió también invitaciones de la Junta Provincial de Estudios Históricos de Santa Fe para asistir a las mismas, en su triple carácter de investigador de nuestro pasado, miembro del Instituto de Estudios Históricos "San Felipe y Santiago" de esta ciudad, y "Organizador del Archivo Histórico de la Provincia", lo que estaría dispuesto a efectuar en el carácter de representante del Archivo Histórico o del Gobierno de la Provincia.

"Dado lo avanzado del tiempo, pido al señor Ministro quiera determinar lo que a su juicio considere conveniente, lo antes posible a fin de preparar algunos papeles.

"Sin otro particular, saludo al señor Ministro con mi mayor consideración y respeto. — (Fdo.): J. M. de los Ríos — Organizador del Archivo Histórico de la Provincia".

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor JUAN MANUEL DE LOS RIOS la suma de CUATROCIENTOS PESOS M|N. (\$ 400.—), a fin de que pueda costearse los gastos de traslado y estadía en la Ciudad de Santa Fé, a la cual asistirá en representación del Gobierno de la Provincia y en su carácter de Organizador del Archivo Histórico, a las "Jornadas Constitucionalistas" que se realizarán en dicha Ciudad entre los días 27 de Abril en curso al 1º de Mayo próximo, en celebración del 90 aniversario de la solemne Jura de la Constitución Nacional.

Art. 2.º — El gasto autorizado por este decreto deberá imputarse a la partida "Eventuales" de la Léy de Presupuesto vigente.

ARAOZ
Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5794 G

Salta, Abril 21 de 1943.

Expediente N° 823-letra D|943.

Vista la nota de fecha 11 de Marzo ppdo. de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria cuyo texto dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Don Alberto B. Rovaletti. — S | D.

"A los fines de su liquidación y orden de pago a favor de este Penal, cúpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública acompañando la siguiente nota de cargo por animales entregados en Febrero ppdo., según comprobantes que también se adjuntan.

MINISTERIO DE GOBIERNO, J. é I. PUBLICA

L. V. 9 — RADIO PROVINCIA DE SALTA:

2 — Trios de Conejos grandes, según remito Nro. 0.1197 .	\$ 50.—
6 — Patos a \$ 3.— c/u., según remito Nro. 01181	" 18.—

\$ 68.—

Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. — (Fdo.): **Juan Vuegen Peters** — Director de la Cárcel".

Y atento a lo informado por Contaduría General con fechas 29 de Marzo ppdo. y 16 de Abril en curso, y a la aclaración efectuada por la Dirección de la Emisora Oficial con fecha 8 del corriente mes de abril,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor **TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA**, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de **SESENTA Y OCHO PESOS M/N.** (\$ 68.—) en cancelación de la nota de cargo, que por concepto expresado, corre agregada a fs. 2 del expediente mencionado al margen; debiéndose imputar este gasto a la cuenta **RADIO L. V. 9.**

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5795 G

Salta, Abril 21 de 1943.

Expediente N.º 1126-Letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Abril en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a partir de la fecha que fije el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, al soldado de Guardia Cárcel don **JUSTO P. FERNANDEZ**, en virtud de hallarse comprendido en los beneficios que acuerda el art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5796 G

Salta, Abril 21 de 1943.

Expediente N.º 1169-Letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, a partir de la fecha que fije el señor Director de la Cárcel Penitenciaria, teniendo en cuenta las necesidades del servicio, al Contador Administrativo del Penal, don **EUDORO J. M. VALLEJO**, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5797 G

Salta, Abril 21 de 1943.

Expediente N.º 1140-letra P|943.

Vista la nota N.º 1935 de Jefatura de Policía de fecha 6 de Abril en curso, cuyo texto dice: "Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don **Alberto B. Rovalletti**.
S | D.

"Siendo necesario reforzar el personal que presta servicio en la Sección Orden Social y Político de la División de Investigaciones a fin de que pueda desarrollar con mayor desenvolvimiento sus actividades; me dirijo al señor Ministro solicitando la creación de tres (3) plazas de Agentes supernumerarios, a razón \$ 100.— pesos mensuales cada una y a contar desde el día 1º del corriente mes, adscriptos al servicio de la División de Investigaciones en la sección aludida.

"Sin otro particular, saludo al señor Ministro con distinguida consideración. — (Fdo.): **Félix Saravia Valdez** —Jefe de Policía Int."

Y, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 17 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Créase con carácter extraordinario tres (3) plazas de agentes, en virtud y a los fines de las razones expuestas en la no-

ta precedentemente inserta, con una remuneración mensual de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—) cada una.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5798 G

Salta, Abril 26 de 1943.

Expediente N.º 634-letra Z|943.

Visto este expediente en el que don Moisés Zevi presenta factura por \$ 40.—, en concepto de sus servicios como solista en la Catedral Basílica durante la Misa Solemne oficiada con motivo de cumplirse el 130 aniversario de la Batalla de Salta, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 17 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de don MOISES ZEVI la suma de CUARENTA PESOS M|N. (m\$.n. 40.—), por el concepto precedentemente expresado y con imputación al Inciso 5 — Item 5 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5799 G

Salta, Abril 26 de 1943.

Expediente N.º 1132-letra D|943.

Vista la siguiente nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria de Salta, de fecha 6 del mes en curso, cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. — Don Alberto B. Rovalletti.

S | D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública soli-

citando se liquide a favor de este Penal la suma de \$ 2.214.75 m|n. para pago de jornales de los talleres por el mes de Marzo ppdo. y de acuerdo al siguiente detalle:

Taller Carpintería	\$	818.75
" Imprenta	"	756.—
" Zapatería	"	69.—
" Sastrería	"	50.—
Depósito	"	202.50
Cocina	"	220.—
Cuerpo de Menores	"	93.50

TOTAL..... \$ 2.214.75

"Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. — (Fdo.): Juan Vuegen Peters — Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del corriente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOS MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS CON 75|100 M|N. (m\$.n. 2.214.75), a objeto de proceder al pago de jornales de los talleres del Penal, correspondientes al mes de Marzo ppdo; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "JORNALES A REINTEGRAR" Con cargo de Reintegro.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5800 G —

Salta, Abril 26 de 1943.

Expediente N.º 1212—Letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Abril en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º. de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo al Sub - Comisario Relevante de la Comisaría Sección 2da. don

PUBLIO R. ARIAS, por razones de salud debidamente comprobados con el certificado médico que adjunta:

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5801 G. —

Salta, Abril 26 de 1943.

Expediente N.º 1143—Letra D/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 17 de Abril en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º. de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Chauffeur del Departamento Provincial del Trabajo, don PEDRO D. ZULOAGA, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5802 G. —

Salta, Abril 26 de 1943.

Expediente N.º 1182—Letra P/943.

Vista la siguiente nota de Jefatura de Policía de fecha 10 del mes en curso, que dice: "A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. — S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. solicitándole la correspondiente autorización para adquirir en compra y por la suma de CIENTO SETENTA PESOS MONEDA NACIONAL un motor Eléctrico marca "Marelli" con dispositivo para la conexión de elementos de pulir como igualmente de limpieza de armamento en perfecto estado de conservación y casi nuevo.

"Como dicho motor es indispensable para el normal funcionamiento del referido Taller Mecánico, a cuyo cargo se encuentra la reparación de las distintas armas con que la Policía cuenta y, tratándose de una adquisición conveniente por cuanto el precio es sumamente inferior al que se cotiza en plaza, en razón de que su propietario, don JOSE CIERI desea desprenderse de él, por atravesar una situación de apremio; esta Jefatura espera una resolución favorable.

"Dios guarde a S. S. (Fdo.): **Félix Saravia Valdéz.** —Jefe de Policía Interino.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 20 del corriente,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a adquirir un motor eléctrico, marca "Marelli" con dispositivo para la conexión de elementos de pulir y para limpieza de armamento, al precio total de CIENTO SETENTA PESOS M/N. (\$ 170.—).

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovaletti**

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5803 G. —

Salta, Abril 26 de 1943.

Expediente N.º 1161—Letra P/943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 19 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, sin goce de sueldo al Escribiente adscrito a Secretaría de Policía, don MARTIN GABRIEL PULO GARCIA, por razones de salud debidamente comprobado con el certificado médico que adjunta.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5804 G.—

Salta, Abril 26 de 1943.

Expediente N.º 1129—Letra D/943.

Visto este expediente en el que la Cárcel Penitenciaria de Salta presenta factura de \$ 17.05, en concepto de provisión de pan al señor Juan M. Jándula por el mes de marzo próximo pasado; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Líquidese a favor del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DIEZ Y SIETE PESOS CON 05/100 M|N. (\$ 17.05), en cancelación de la factura que corre agregada a fojas 2 del expediente de numeración y letra arriba citado y por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 6 de Abril en curso.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5805-G.—

Salta, Abril 27 de 1943.

Habiendo fallecido el señor Navor J. Frías, Jefe de Policía de la Provincia; y, siendo necesario proveer a la designación del titular de dichas funciones, desempeñadas actualmente en forma interina por el señor Comisario Inspector de Zona, don Félix Saravia Valdez; en uso de las facultades que le acuerda el artículo 129, inciso 20 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Nómbrase al señor don BENJAMIN FIGUEROA, Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 2.o — Señálase el día de la fecha, a horas 17, para que el funcionario nombrado sea puesto en posesión de su cargo por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5806-G.—

Salta, Abril 27 de 1943.

Habiendo sido designado por decreto de la fecha Jefe de Policía de la Provincia, el señor don Benjamín Figueroa;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Reintegrar al señor FELIX SARAVIA VALDEZ a las funciones de Comisario Inspector de Zona, de cuyo cargo es titular; dándosele las gracias por los importantes servicios prestados en el desempeño interino de la Jefatura de Policía.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. N. Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 5807-G.—

Salta, Abril 27 de 1943.

Siendo necesario proveer el cargo de Comisario de Ordenes —2.o Jefe de Policía—, actualmente vacante; y

CONSIDERANDO:

Que la denominación del mismo ha sido fijada por el art. 104 del Reglamento General de Policía — oportunamente aprobado por decreto del Poder Ejecutivo de fecha Mayo 4 de 1908;

Que asimismo en la Ley de Presupuesto vigente este cargo figura con la denominación expresada, la que, atendiendo a las atribuciones que para el mismo establece el citado Reglamento en su capítulo XI y a la jerarquía policial determinada en los capítulos V

y VI, no condice con la naturaleza y el carácter específicos de las funciones respectivas que son en la práctica las de un Sub-Jefe de Policía; por ello, y de conformidad con la organización similar que rige en la Capital Federal y en la mayor parte de las provincias, procede que el nombramiento que por este decreto se efectúa sea extendido con la denominación que propiamente corresponde;

Por tanto, en uso de la facultad que le confiere el art. 129 inciso 20 de la Constitución,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Nómbrase al señor don MARTIN LEGUIZAMON, Sub-Jefe de Policía de la Provincia (Comisario de Ordenes — 2.º Jefe; Inciso 3.º- Item 8.º- Partida 2.ª de la Ley de Presupuesto en vigencia); quedando en consecuencia art. modificado, en lo pertinente el art. 104 del Reglamento General de Policía.

Art. 2.º — El funcionario nombrado será posesionado de su cargo en el día de la fecha, a horas 17, por el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — Tómese las medidas necesarias para que en el proyecto de Ley General de Presupuesto correspondiente al ejercicio 1943, sometido por el Poder Ejecutivo a consideración de la Honorable Legislatura, sea asignado a dicho cargo el título que fija el art. 1.º de este decreto.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 7185—H.

Salta, Abril 9 de 1943.

Expediente N.º 2569—Letra U/943.

Vista la renuncia presentada por el señor Sub - Secretario del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Escribano Nacional Don RICARDO E. USANDIVARAS, según nota de fecha 8 de abril del corriente año, que transcripta dice: "Al Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. — Ingeniero

Don Eduardo Arias. — S/D. — Tengo el agrado de dirigirme a V. E., y por su digno intermedio al Poder Ejecutivo, a fin de hacerle llegar mi renuncia del cargo de Sub - Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento. Al abandonar el cargo donde tuve el honor de colaborar con V. E. y con el Poder Ejecutivo, quiero dejar expresa constancia de mi agradecimiento por las consideraciones e innumerables pruebas de confianza y estimación de que he sido objeto por parte de V. E. y del señor Gobernador de la Provincia. Al mismo tiempo hago votos porque el éxito siga coronando la gestión del gobierno y de V. E. que con tanto competencia, corrección y patriotismo actúan para bien de nuestra provincia. Saludo a V. E. con mi mayor consideración y particular aprecio. **Ricardo E. Usandivaras**;"

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Escribano Nacional Don RICARDO E. USANDIVARAS, del cargo de Sub Secretario del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, dándosele muy especialmente las gracias por los importantes servicios prestados durante el desempeño de sus funciones.

Art. 2.º — Designase Sub - Secretario del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento al Doctor RAUL FIORE MOULES en reemplazo del señor Escribano Nacional Don RICARDO E. USANDIVARAS, y con la asignación mensual que señala el presupuesto vigente para dicho cargo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P y Fomento

N.º 7186—H.

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.º 1791—Letra C/943.

Vista la solicitud formulada a fs 1 de este expediente por la que el señor PABLO CUELLAR, solicita en arrendamiento para pastoreo por el término de cinco años, el terreno fiscal denominado "SOBRANTE" ubicado en el Departamento de Anta, el que encierra una superficie de 389' hectáreas, 782.21 metros cuadrados y

atento a lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese a Don PABLO CUELLAR, en arrendamiento y por el término de cinco años, el terreno fiscal denominado "SOBRANTE" ubicado en el Departamento de Anta, el que encierra una superficie de 389 hectáreas, 782.21 metros cuadrados, atravesado por las vías férreas de Metán a Barranqueras y de Joaquín V. González a Pichanal, estando situado a tres kilómetros de la estación J. V. González, con la extensión y dimensiones indicadas en el informe de fs. 5 de Dirección General de Obras Públicas, debiendo el arrendatario a bonar en concepto de precio por el arriendo que se concede en el presente decreto, la suma de \$ 0.50, por cabeza de ganado al año, de acuerdo a la Ley N.º 1125 y su decreto reglamentario de fecha 12 de noviembre de 1940.

Art. 2.º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de desalojar, sin cargo ni indemnización alguna, en el momento que crea conveniente y antes de la aspiración del plazo del arriendo que se concede al señor Pablo Cuéllar del lote fiscal mencionado, quedando de propiedad del Gobierno las mejoras que hubiere introducido.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7187—H.

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.º 2259—Letra U/1943.

Visto este expediente por el que el doctor JUAN ANTONIO URRESTARAZU, solicita se le liquide la suma de \$ 2.500.—, en concepto de honorarios regulados a su favor en el juicio seguido por el Banco Provincial de Salta contra la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada y como Abogado de la extinguida Cooperativa; y atento al testimonio de la sentencia definitiva por el recurrente, cuya copia corre a fs. 12 del expediente citado y de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidese a favor del doctor JUAN ANTONIO URRESTARAZU, la suma de \$ 2.500.—, (DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), por el concepto precedentemente expresado, imputándose este gasto a la Ley N.º 709.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7188—H.

Salta, Abril 7 de 1943.

Expediente N.º 801—Letra P/1942.

Visto este expediente en el cual el señor DANTE POMODORO, solicita liquidación y pago de la suma de \$ 2.003.87, en concepto de sueldos devengados en su cargo de molinero de la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada, de cuyo activo y pasivo se ha hecho cargo el Gobierno de la Provincia de acuerdo a la Ley respectiva, con más la indemnización que pretende le corresponde de acuerdo a la Ley N.º 11729;

Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno, informado por Contaduría General, a la conformidad manifestada por el recurrente, y a las disposiciones legales pertinentes, solo le corresponde al recurrente el pago de la suma que se le adeuda por concepto de sueldos, no así la indemnización que pretende;

Por tanto, :

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Líquidase al señor DANTE POMODORO, la suma de \$ 2.003.87 (DOS MIL TRES PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.), por el concepto mencionado precedentemente, con imputación a la Ley N.º 709, librándose la correspondiente Orden de Pago.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7189—H.

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N.º 2332—Letra A/1943.

Vista la nota que corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra arriba citado, por la que el señor Jefe del Archivo de la Provincia solicita la ampliación y refacción de las dependencias donde funciona la repartición a su cargo; y atento a la urgencia y conveniencia de realizar las mismas,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, para llamar a licitación de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 4 del expediente arriba citado, para la construcción de las obras de refacción de las dependencias del Archivo General de la Provincia, debiendo ajustarse la misma a las prescripciones de la Ley de Contabilidad y elevar las propuestas al Poder Ejecutivo, para la ejecución de las obras.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7190—H.

Salta, Abril 8 de 1943.

Expediente N.º 2353—Letra D/1943.

Visto este expediente en el cual el señor Director General de Minas, solicita la suma de \$ 500.—, para atender gastos de traslado a las zonas mineras de la Provincia a objeto de dar cumplimiento al Artículo 291 del Código de Minería con cargo de rendir cuenta;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 500.—, (QUINIENTOS PESOS), suma que

se liquidará y abonará al señor Director General de Minas, Dr. Luis Víctor Outes, a los fines precedentemente expresados, con cargo de rendir cuenta, y con imputación al Inciso 4, Item 12, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7191—H.

Salta, abril 10 de 1943.

Expediente Nros 2326—M/1943 y 2327—M/1943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas eleva planilla de viático presentada por el Jefe de Sección Topografía y Minas, Agrimensor Nacional don Napoleón Marteatrena, por las operaciones judiciales de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos fiscales en la localidad de Anta, denominados "Sobrantes" y "San Luis", durante doce días del mes de enero y ocho días del mes de febrero del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese al señor Jefe de la Sección Topografía y Minas, Agrimensor Nacional don NAPOLEON MARTEARENA, la suma de \$ 600.—, (SEISCIENTOS PESOS M/N.), por el concepto precedentemente mencionado, imputándose este gasto a la Ley 282 del 30 de setiembre de 1925.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ
Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7192—H.

Salta, Abril 10 de 1943.

Expediente N.º 2076—Letra D/1943.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Rentas solicita se disponga la provisión de cien blocks de cien hojas cada uno de la fórmula N.º 5, cuyo modelo se adjunta; y atento a los presupuestado por la Dirección de

la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de cien blocks de cien hojas cada uno de la fórmula N.º 5 cuyo modelo corre a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba citada, por la suma de \$ 153.—, (CIENTO CINCUENTA Y TRES PESOS M/L.), conforme al presupuesto que corre a fs. 3 del expediente mencionado, y que se liquidará y abonará oportunamente a la repartición adjudicataria.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto se imputará al Inciso 4, Item 9, Partida 4, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7193—H.

Salta, 12 de 1943.

Expediente N.º 1782—Letra E/1943.

Visto este expediente en el cual el Encargado de Mesa de Entradas del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita la provisión de 2.000 hojas de papel para notas y 2.000 sobres de nota iguales al modelo que se adjunta para uso de esa Oficina; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la provisión de 2.000 hojas de papel para notas y 2.000 sobres de nota iguales al modelo adjunto, de acuerdo al presupuesto presentado por la misma, y por un importe total de \$ 122.50 (CIENTO VEINTIDOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/N.), suma que se liquidará y abonará oportunamente a la repartición adjudicataria, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7194—H.

Salta, Abril 9 de 1943.

Expediente N.º 2460—Letra L/1943.

Visto este expediente en el cual el señor Encargado del Boletín Oficial don Manuel Lupión, solicita liquidación de la suma de \$ 49.66, en concepto del 10 % de la comisión que le corresponde por recaudación habida en el mes de marzo ppdo., en el Boletín Oficial de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 49.66 (CUARENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará al señor Encargado del Boletín Oficial, Don MANUEL LUPION, por el concepto precedentemente expresado, imputándose este gasto al Inciso 4, Item 10, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7196 H

Salta, Abril 12 de 1943.

Expediente N.º 10799—letra C/1942.

Visto este expediente en el cual el señor Cristóbal Cánaves solicita el pago de la suma de \$ 27.302.07 m/n. proveniente de un crédito emergente de una ejecución seguida por el posicionante contra la Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada, de cuyo activo se ha hecho cargo el Fisco Provincial en virtud de las disposiciones de la Ley N.º 709;

Y CONSIDERANDO:

Que el Fisco a título de sucesor singular de la referida Institución, ha sido intimado de pago, por la suma referida, en la persona del Gobernador de la Provincia, quien en salvaguardia de los intereses fiscales y fundado en lo dispuesto en el artículo 39 de la Constitución de la Provincia, ha rechazado por su manifiesta improcedencia y nulidad, el embargo, que en defecto de pago se trazaría sobre la renta fiscal;

Que ante tal situación y teniendo en cuenta que el señor Fiscal de Gobierno, ha solicitado del Juzgado de Comercio la nulidad de la actuación cumplida, en mérito a los antecedentes

de orden constitucional ya citados, resulta evidente que el pago de la suma reclamada, solo debe hacerse efectiva, cuando el incidente mencionado sea resuelto por el Tribunal competente;

Que por ello y teniendo en cuenta lo actuado,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Déjase en suspenso la resolución del presente expediente, hasta tanto la incidencia planteada ante la justicia sea resuelta por los Tribunales.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7197 H

Salta, Abril 12 de 1943.

Expediente N.º 2559-Letra D|1943.

Visto este expediente en el cual, la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta de pavimentación N.º 363 de fecha 23 de marzo ppdo.,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Apruébase el Acta de pavimentación N.º 363 de fecha 23 de marzo ppdo., que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7198 H

Salta, Abril 12 de 1943.

Expediente N.º 2558-Letra D|1943.

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, el Acta de Vialidad N.º 491 de fecha 23 de marzo ppdo.,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Apruébase el Acta de Vialidad N.º 491 de fecha 23 de marzo ppdo., que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7199 H

Salta, Abril 12 de 1943.

Expediente N.º 2470-Letra K|1943.

Visto este expediente en el cual la señora AGUSTINA ARIAS DE KLIX, Jefe de Depósitos Suministros y Contralor solicita diez días de licencia con goce de sueldo, y estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 9 del mes en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia por el término de diez días con goce de sueldo y a partir del día 7 del corriente mes y año a la señora AGUSTINA ARIAS DE KLIX, Jefe de Depósito Suministros y Contralor.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7200 H

Salta, Abril 12 de 1943.

Expediente N.º 2589-Letra F|1943

Visto este expediente en el cual el señor Fiscal de Gobierno solicita la suma de \$ 27.65 a fin de cancelar con dicho importe el flete correspondiente a la remisión efectuada por la Revista Jurisprudencia Argentina de la Colección Completa de Fallos del mismo nombre.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 27.65 (VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará al Habilitado Pagador de la Fiscalía de Gobierno, a los efectos de que con dicho import, proceda a la cancelación de los fletes correspondientes al envío de una colección de Jurisprudencia Argentina para dicha Fiscalía.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO-5.— ÍTEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7201 H

Salta, Abril 13 de 1943.

Expediente N° 2032-letra F|1943.

Visto este expediente en el cual el señor Ramón Figueroa, Encargado del Archivo de Dirección General de Obras Públicas, solicita quince días de licencia con goce de sueldo y a partir del 1º del mes en curso; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédense licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo y a partir del 1º del mes en curso, al señor Encargado del Archivo de Dirección General de Obras Públicas, don RAMON FIGUEROA.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7202 H

Salta, Abril 13 de 1943.

Expediente N° 2136-letra C|1943.

Visto este expediente en el cual el señor ISMAEL CASTIELLA, escribiente de Dirección

General le Rentas, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como acredita con el certificado médico que acompaña; y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 9º de la Ley de Presupuesto vigente y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de treinta días, con goce de sueldo, por razones de salud y a contar del día 10 del corriente, al señor ISMAEL CASTIELLA, Escribiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7203 H

Salta, Abril 13 de 1943.

Expediente N.º 2135-Letra N|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario "NORTE" por concepto de publicación de un aviso titulado "Intimación de pago por edictos" Aniceto Latorre, sus herederos o terceros, desde el 24 de Febrero hasta el 6 de marzo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto precedentemente mencionado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7204 H

Salta, Abril 13 de 1943.

Expediente N.º 2173-Letra L|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "LA PROVINCIA", por concepto de publicación de un edicto SUCESORIO "ROSA ZULETA DE BALLESTEROS", desde el 13 de febrero hasta el 23 de marzo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Abril del año en curso,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la administración del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS"

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7205 H

Salta, Abril 13 de 1943.

Expediente N.º 2172-Letra L|1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "LA PROVINCIA", por concepto de publicación de un edicto SUCESORIO "GREGORIA FLORES DE MOYA Y GREGORIO FLORES" desde el 11 de febrero hasta el 18 de marzo del año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de abril del corriente año,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la administración del Diario "LA PROVINCIA" en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES EN JUICIOS VARIOS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7206 H

Salta, Abril 14 de 1943.

Expediente N.º 2030-Letra J|1943.

Visto este expediente en el cual la señora MARIA LUISA JANDULA, Escribiente de Dirección General de Rentas solicita treinta días de licencia con goce sueldo y por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 3º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Concédese licencia, por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud y a contar del día 17 de marzo ppdo., a la señorita MARIA LUISA JANDULA, Escribiente de Dirección General de Rentas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Eduardo Arias**

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7207 H

Salta, Abril 14 de 1943.

Expediente N.º 1936-letra G|1943.

Visto este expediente, en el cual el administrador de la Catedral Basílica, presenta factura por \$ 200.— por cobro de una Misa Conmemorativa del 20 de febrero, celebrada el día 20 de febrero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 200.— (DOSCIENTOS PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al Administrador de la Catedral Basílica, en cancelación de la

factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al INCISO 5 — ITEM 5 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento,

N.º 7208 H

Salta, Abril 14 de 1943.

Expediente N.º 1896-letra C|1943.

Visto esté expediente en el cual la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., presenta factura por \$ 147.63 en concepto de suministro de energía eléctrica a Jefatura de Policía y sus dependencias, durante el mes de febrero ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 147.63 (CIENTO CUARENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y TRES CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 3 — ITEM 17 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7209 H

Salta, Abril 14 de 1943.

Expediente N.º 2251-letra N|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "Norte", presenta factura por \$ 350 — por concepto de un aviso mandado a

publicar por Dirección General de Rentas con motivo de la promulgación de la Ley N.º 701 sobre Contribución Territorial; atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 350.— (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario Norte, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7210 H

Salta, Abril 14 de 1943.

Expediente N.º 2435-letra Z|943.

Visto este expediente en el cual la señora VICTORIA L. VIUDA DE ZEVI, solicita reintegro de la suma de \$ 60.— m|n., por el concepto de pago duplicado de contribución territorial por el inmueble catastrado bajo el N.º 1166 del Departamento de Metán; y teniendo en cuenta que el referido pago indebido se halla plenamente justificado con las boletas agregadas al expediente precedentemente citado y con los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General con fechas 2 y 7 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|L.), que se liquidará y abonará a la señora VICTORIA L. VIUDA DE ZEVI, en concepto de devolución de la contribución territorial correspondiente al inmueble catastrado bajo el N.º 1166 del Departamento de Metán, cuyo pago duplicado ha efectuado, imputándose este gasto a CALCULO DE RECURSOS — RENTA ATRASADA; debiendo el recurrente requerir de la Dirección de Vialidad de la Provincia la devolución de la suma de \$ 10.— (DIEZ PESOS M|L.) que corresponde al proporcional ingresado a dicha repartición.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7212 H

Salta, Abril 14 de 1943.

Expediente N.º 2183-letra E|943.

Visto este expediente en el cual "Establecimientos Metalúrgicos 'CAPOBIANCO'", presenta factura por \$ 212.— por provisión de una placa de bronce, pulida con la siguiente leyenda: "Edificio donado por el señor Virgilio García — Marzo 1º de 1943", y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 212.— (DOSCIENTOS DOCE PESOS M|L.), que se liquidará y abonará a Establecimientos Metalúrgicos "CAPOBIANCO", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado, imputándose este gasto al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7213 H

Salta, Abril 14 de 1943.

Expediente N.º 2134-letra L|1943.

Visto este expediente en el cual la Administración del diario "La Provincia", presenta factura por \$ 60.— por publicación de un edicto de intimación de pago correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra D. Aniceto Latorre, sus herederos o terceros; atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M|N.), que se

liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a al cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7215 H

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 2467-letra E|943.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE", adjunta factura por la suma de \$ 320 en concepto de un aviso mandado a publicar por Dirección General de Rentas con motivo de la promulgación de la Ley N.º 701, sobre pago de impuesto atrasado de contribución territorial, conforme a ejemplar que corre en el expediente de numeración y letra arriba citado; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 320.— (TRES-CIENTOS VEINTE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "EL INTRANSIGENTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — Partida 1 — de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7216 H

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 2478-letra N|943.

Visto este expediente en el cual la Adminis-

tración del Diario "NORTE", adjunta factura por la suma de \$ 40.— correspondiente al edicto de intimación de pago relativo al juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra la Cooperativa Agrícola Ganadera Algodonera de Metán; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7217 H

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 2494-Letra L/943.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "LA PROVINCIA", adjunta factura por la suma de \$ 60.— correspondiente al edicto de intimación de pago relativo al juicio de apremio seguido por Dirección General de Rentas contra la Cooperativa Agrícola Ganadera Algodonera de Metán; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 60.— (SESENTA PESOS M/L.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7218—H.

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 2381—Letra D/943.

Visto este expediente en el cual la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, solicita la autorización necesaria para proceder a la cancelación de las facturas presentadas por las casas del ramo, que se detallan en la parte dispositiva del presente decreto, por concepto de provisión de artículos de librería con el fin de satisfacer a las necesidades de las distintas reparticiones de la Administración, durante el mes de marzo ppdo.; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 12 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 361.40 (TERESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L.), que se liquidará a la Librería "SAN MARTIN", en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de marzo ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor, y cuyo detalle corre agregado a este expediente.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 170.40 (CIENTO SETENTA PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará a la Librería SUCESION MIGUEL PASCUAL, en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de marzo ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor, y cuyo detalle corre agregado a este expediente.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 91.40 (NOVENTA Y UN PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará a la Librería "EL COLEGIO", en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de marzo ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor, y cuyo detalle corre agregado a este expediente.

Art. 4.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7219—H.

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 2315—Letra L/1943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario "LA PROVINCIA", por concepto de publicación de un edicto de remate administrativo correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Marcelino Pinilla, desde el 28 de febrero hasta el 21 de marzo del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 60.—, (SESENTA PESOS M/N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "LA PROVINCIA", en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado:

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7220—H.

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 473—Letra D/943 y agregado N.º 675—C/943.

Vistos estos expedientes en los que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita liquidación de la suma de \$ 7,52, por concepto de recargo por composición tipográfica por los trabajos autorizados por decreto N.º 7032 de fecha 15 de febrero del año en curso, por cuanto en el presupuesto presentado se omi-

tiera la consignación de dicha partida; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 7.52 (SIETE PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria por el concepto expresado precedentemente y de acuerdo a las actuaciones que corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba citados.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7221—H.

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 10269—Letra C/942.

Visto este expediente relativo a la provisión de impresos para Contaduría General ejecutados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, que se autorizara con fecha diciembre 30 de 1942, por decreto N.º 6895; y teniendo en cuenta que la provisión de referencia recién se ha hecho efectiva en el curso del presente ejercicio, corresponde disponer su liquidación con imputación a la partida correspondiente del presupuesto actualmente en vigencia;

Por ello, y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 9 de abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 37.50 (TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/L.), que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en cancelación de la factura correspondiente a los trabajos de impresiones provistas a Contaduría General en virtud de lo autorizado por decreto N.º 6895 de fecha 30 de diciembre de 1942.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente. —Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7222—H.

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 10645—Letra C/942.

Visto este expediente en el cual la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A., solicita devolución de la suma de \$ 25.—, correspondiente a un importe abonado en más sobre la boleta de contribución territorial N.º 613 del Departamento de Orán, fundada en el hecho de que habiéndose abonado dentro del término en el que correspondía efectuarle el descuento del 20 %, dicha bonificación no le ha sido acordada;

Por ello, y teniendo en cuenta la información producida por la Dirección General de Rentas y por Contaduría General con fechas marzo 12 y abril 5 del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese a la COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DEL NORTE ARGENTINO S. A. la suma de \$ 25.—, (VEINTICINCO PESOS M/L.), en concepto de devolución del 20 % correspondiente a la boleta N.º 613 del Departamento de Orán del año 1937, por contribución territorial, en mérito de corresponderle la bonificación expresada que no le fué hecha en su debida oportunidad.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a "CALCULO DE RECURSOS - RENTA ATRASADA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7223-H.—

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 2379—letra L/943.

Visto este expediente en el cual la Administración del Diario "LA PROVINCIA", presenta factura de \$ 70.— por publicación de un

edicto "Posesión Treintañal de un inmueble ubicado en el pueblo de La Caldera, deducida por el Gobierno de la Provincia de Salta"; atento a los comprobantes adjuntos y a lo informado por Contaduría General con fecha 6 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de \$ 70.— (SETENTA PESOS M/L), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia", en cancelación de la factura que por concepto ya expresado corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "DEUDORES JUICIOS VARIOS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7224-H.—

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 2100—letra D/943.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la provisión con destino a la misma, de 4.000 hojas de papel esquila en blocks de 100 hojas cada uno con membrete y timbrado y 4.000 hojas tamaño carta con las mismas características que el anterior; atento al presupuesto presentado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y a lo informado por Contaduría General con fecha 7 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Artículo 1.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la impresión de 4.000 hojas de papel esquila en blocks de 100 hojas cada uno, con membrete timbrado y 4.000 hojas tamaño carta, con las mismas características que el anterior, de acuerdo a la muestra que se acompaña, con destino a la Dirección General de Rentas y al precio total de \$ 141.— (CIENTO CUARENTA Y UN PESOS M/L), suma cuyo gasto se autoriza y se liquidará y abonará oportunamente a la repartición adjudicataria.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 4- ITEM 9- PARTIDA 4- de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7225-H.—

Salta, Abril 15 de 1943.

Expedientes Nos. 2466-C|943 y 2493-letra G|943.

Vistos estos expedientes relativos a planillas presentadas por Expendedores de Sellado en concepto de la comisión que les corresponde por recaudación de valores fiscales durante el mes de marzo ppdo., de conformidad con los detalles contenidos en cada uno de ellos;

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de las sumas que a continuación se expresan y que se liquidarán a cada uno de los Expendedores que se mencionan, por concepto de comisiones que les corresponden por recaudación de valores fiscales durante el mes de Marzo ppdo.;

- a) RAUL CORRALES ORGAZ, Expendedor de Sellado de la Capital, la suma de \$ 309.79 (TRESCIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M|I.).
- b) TOMAS J. GIL, Expendedor de Sellado de la Capital, la suma de \$ 430.— (CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M|L.).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al INCISO 4- ITEM 10- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7229-H.—

Salta, Abril 19 de 1943.

Vista la propuesta formulada por una Comisión de Maestros de Escuelas de la Ley Láinez integrante de la Mutualidad del Ma-

gisterio de Salta, por la que solicita la ayuda pecuniaria del Gobierno de la Provincia con el fin de destacar a la Ciudad de Tucumán en donde se realizará un Congreso del Magisterio Nacional de interés para la docencia de esta Provincia y teniendo en cuenta que los escasos emolumentos que perciben estos profesionales no les permite costear con su propio peculio los gastos que les demandará su estadía en la Ciudad de Tucumán por el motivo ya expresado,

El Gobernador de la Provincia en Acuerdo de Ministros

DECRETA :

Artículo 1.º — Concédese por esta sola vez, un subsidio en la suma de \$ 400.— (CUATROCIENTOS PESOS M|N.), a favor de los maestros señores Ernesto Rodríguez Pérez y Luis Femayor, que se liquidará y abonará a favor de los mismos por el concepto expresado en las consideraciones que fundamentan el presente decreto.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al INCISO 5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

José Mejuto
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

N.º 7230-H.—

Salta, Abril 16 de 1943.

Expediente N.º 2380-letra D|1943.

Visto este expediente en el cual la Oficina de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR solicita la autorización necesaria para proceder a la cancelación de las facturas presentadas por las casas del ramo, que se detallan en la parte dispositiva del presente decreto, por concepto de provisión de artículos de bazar con el fin de satisfacer a las necesidades de las distintas reparticiones de la Administración durante el mes de marzo ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 213.15 (DOSCIENTOS TRECE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la firma CABADA Y MOSCA, en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de marzo ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 177.65 (CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la firma VIRGILIO GARCIA Y CIA., en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de marzo ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado a este expediente.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 37.60 (TREINTA Y SIETE PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la firma PATRON COSTAS Y CLEMENT TORANZOS, en cancelación de las provisiones efectuadas durante el mes de marzo ppdo., a Depósito, Suministros y Contralor y cuyo detalle corre agregado al expediente arriba citado.

Art. 4.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al INCISO 5- ITEM 2- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7231-H.—

Salta, Abril 16 de 1943.

Expediente N.º 2360-letra D|1943:

Visto este expediente en el cual el señor Martillero Público don RICARDO DIAZ CORNEJO, presenta factura por \$ 66.66 en pago de honorarios que le corresponde por el remate efectuado de acuerdo a lo dispuesto por Dirección General de Rentas en el juicio de apremio seguido por esta Repartición contra doña Carmen A. de Uriburu;

Por ello y atento a los informes producidos por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 66.66 (SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Martillero Público don RICARDO DIAZ CORNEJO, en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente corre agregada a este expediente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento de este decreto, se imputará a la cuenta "DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7232-H.—

Salta, Abril 16 de 1943.

Expediente N.º 8899-letra D|1942:

Visto este expediente en el que con fecha 21 de Diciembre de 1942, se dictó decreto N.º 6856 —mediante el cual se adjudicó a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la confección de seis sillas de madera de laurel, con asiento de cuero, lustradas, al precio de \$ 101.80— con destino a la Dirección General de Rentas, autorizándose la liquidación y pago de dicha suma para la oportunidad en que la obra de referencia fuera recibida de conformidad; y,

CONSIDERANDO:

Que Dirección General de Rentas en nota de fecha 12 de Abril de 1943, pone de manifiesto que no habiéndose hecho efectivo el pago ordenado en el referido Decreto durante el ejercicio pasado, corresponde la reactualización del mismo,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 101.80 (CIENTO UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, en pago de la obra anteriormente mencionada, con imputación al INCISO

5- ITEM 9- PARTIDA 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7233-H.—

Salta, Abril 17 de 1943.

Expediente N.º 2061-letra A|1943.

Visto este expediente en el cual corre agregada una factura presentada por don ROSARIO ANDRADA, por concepto de suministro de pan al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Febrero del corriente año; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 8 de Abril en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25.30 (VEINTICINCO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor ROSARIO ANDRADA, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 2- Partida 1- de la Ley de Presupuesto vigente — Ejercicio 1943.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7234-H.—

Salta, Abril 19 de 1943.

Expediente N.º 2913-letra D|1943.

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Vialidad Nos. 492 y 493, de fechas 30 de Marzo y 6 del corriente mes y año,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Apruébanse las Actas de Vialidad Nos. 492 y 493, de fechas 30 de marzo ppdo., y 6 del corriente mes y año, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7235-H.—

Salta, Abril 16 de 1943.

Expedientes Nos. 9322-O-1942 y 9323-O-1942.

Vistos estos obrados formado por los expedientes Nos 9322-O-1942 y 9323-O-1942, en los que el señor DESALIN ORQUERA solicita en arrendamiento para pastoreo y por el término de cinco años una legua kilométrica de campo en la finca denominada El Porvenir ubicada en el Departamento de Anta situada sobre el camino que va del Río del Valle a Rivadavia, comprometiéndose a pagar un precio de \$ 50.— por legua al año; y,

CONSIDERANDO :

Que del informe producido por Dirección General de Obras Públicas resulta que la zona cuyo arriendo se solicita se encuentra libre de ocupantes no existiendo impedimento de orden legal para que pueda ser resuelta la solicitud de referencia.

Que a tal efecto es del caso poner de manifiesto, que en lo que respecta al precio ofrecido ello no corresponde a las disposiciones de la Ley de Yerbajes N.º 1125 y a las formas establecidas en el decreto reglamentario de la misma que lleva el N.º 4205 de fecha 12 de Noviembre de 1940, por cuanto la referida Ley impone como precio de pastoreo del ganado la suma de \$ 0.50 al año por cabeza de ganado mayor.

Que en consecuencia, y siendo propósito del Poder Ejecutivo hacer cumplir estrictamente las disposiciones legales en vigencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Artículo 1.º — Autorízase al señor DESALIN ORQUERA para que durante el término de cinco años a contar desde la fecha haga pas-

tar su ganado en la fracción de la finca El Porvenir de propiedad Fiscal ubicada en el departamento de Anta, delimitada en el croquis efectuado por la Dirección General de Obras Públicas que corre a fs. 6 de los referidos obrados, terreno que ha sido ubicado tomando como punto de partida el esquinero Sud Oeste, (A) del plano de mensura y deslinde de la citada finca "El Porvenir" y midiendo por el lado Oeste de la misma quince mil metros (B). A la terminación de la expresada distancia se trazará una perpendicular a dicho límite Oeste en dirección naciente y con una distancia de cuatro mil metros se situará el esquinero Sud Oeste de la fracción solicitada (C), prolongando la recta B. C. se medirán cinco mil metros a partir del punto C para fijar el punto D. trazando desde dicho punto una perpendicular en dirección Norte y con una distancia también de cinco mil metros se situará el punto E. desde el cual se trazará una perpendicular sobre la recta D. E. en dirección Oeste y con una distancia de cinco mil metros se ubicará el punto F, uniéndose finalmente ese punto con el punto C. por una recta de cinco mil metros en dirección Sud.

Art. 2.º — El señor DESALIN ORQUERA pagará en concepto de pastaje el impuesto establecido por la Ley de Yerbajes N.º 1125 en la forma prescripta por el decreto reglamentario de la misma N.º 4205 o sean \$ 0.50 (CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), anual por cabeza de ganado mayor que apacente en el terreno anteriormente descrito, debiendo el nombrado dar cumplimiento a todas las disposiciones impuestas en el citado decreto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 7236-H.—

Salta, Abril 19 de 1943.

Expediente N.º 2914-letra D|1943.

Visto este expediente, en el cual la Dirección de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Poder Ejecutivo de la Provincia, las Actas de Pavimentación Nos. 364 y 365, de fechas 30 de Marzo ppdo., y 6 del corriente mes y año, respectivamente,

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébanse las Actas de Pavimentación Nos. 364 y 365, de fechas 30 de

marzo ppdo., y 6 del corriente mes y año, respectivamente, que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

N.º 3061 G

Salta, Abril 20 de 1943.

Expediente N.º 1240-Letra U|943.

Vista la nota del señor Director del Instituto de Finanzas Argentinas, por la que solicita se le remita periódicamente un ejemplar del Boletín Oficial,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — El Encargado del Boletín Oficial remitirá semanalmente, sin cargo, un (1) ejemplar del Boletín Oficial al INSTITUTO DE FINANZAS ARGENTINAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS de la Capital Federal.

2.º — Tómese razón por Contaduría General, comuníquese, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3062 G

Salta, Abril 20 de 1943.

Expediente N.º 1141-letra B|943.

Visto este expediente por el que el señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" eleva nota presentada por el Foto Club de Salta, en la que solicita se le facilite uno de los salones de la Biblioteca

para realizar en él la exposición de las obras que integraron el Sexto Salón Anual del Foto Club Argentino,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
RESUELVE:

1.º — Autorízase al señor Director de la Biblioteca Provincial "Dr. Victorino de la Plaza" para facilitar por el término de quince días el salón de Bellas Artes al Foto Club de Salta, a objeto de que en el mismo tenga lugar la exposición de las obras que integraron el Sexto Salón Anual del Foto Club Argentino.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese. etc..

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3063 G

Salta, Abril 26 de 1943.

Expediente N.º 1037-letra D|943.

Visto este expediente en el que el Departamento Provincial del Trabajo solicita la confección de 2.000 formulas N.º 3; y considerando que el presupuesto elevado por el taller de imprenta de la Cárcel Penitenciaria, es el siguiente:

DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL TRABAJO:
Ppto. Nro. 252: Por 2.000 Ejemplares
suelos fórmula N.º 3 \$ 28.10

Y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de Abril en curso,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1.º — Aprobar el presupuesto arriba detallado y confeccionada por la Cárcel Penitenciaria para la ejecución de los trabajos solicitados por el DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL TRABAJO, al precio total de VEINTIOCHO PESOS CON 10|100 M|N. (\$ 28.10).

2.º El gasto aprobado por el punto 1.º deberá ser hecho efectivo directamente por el Departamento Provincial del Trabajo, con los fondos que mensualmente se liquida para gastos generales.

3.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

ALBERTO B. ROVALETTI

Es copia:

A. N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 9991—H.

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 2240—Letra F/943.

Visto este expediente en el cual la Fiscalía de Gobierno informa que el señor JUSTO NAVAMUEL ha hecho efectiva la suma de \$ 32.50 que corresponde al saldo que quedara adeudando al Fisco como Ex Expendedor de Agua Blanca, Departamento de Orán, y teniendo en cuenta que al cancelarse su cuenta corresponde hacer devolución de la fianza otorgada para ejercer el mencionado cargo;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Por Dirección General de Rentas hágase devolución al señor JUSTO NAVAMUEL, ex Expendedor de Guías, Transferencia de Cuentos, Marcas y Multas Policiales de Agua Blanca, Departamento de Orán de la fianza que corre agregada a estas actuaciones y presta por la señora Guillermina A. viuda de Navamuel, para que el mencionado ex Expendedor pueda ejercer estas funciones.

2.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Abril de 1943

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9991 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 9992—H.

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 5446—Letra S/942.

Visto este expediente por el que la DIRECCION GENERAL DE RENTAS, eleva a consideración y resolución de este Ministerio las actuaciones practicadas por la División Apremio, tendientes a obtener el cobro de la suma de \$ 70.—, proveniente de una patente de martillero a cargo del señor CELESTINO SARTINI; y teniendo en cuenta que de lo actuado se ha

llegado a establecer que durante el año 1940 el mencionado Sartini no ha ejercido su profesión de martillero, por cuya causa corresponde disponer la anulación de la referida patente;

Por ello,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase por donde corresponda la boleta de patente N.º 246 del año 1940, por la suma de \$ 70.—, (SETENTA PESOS M/L.), extendida a cargo de Don CELESTINO SARTINI, en mérito a las actuaciones contenidas en el expediente de numeración y letra arriba citado.

2.º — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos, comuníquese, etc.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Abril de 1943.

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9992 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 9993—H.

Salta, Abril 15 de 1943.

Expediente N.º 1168—Letra H/943.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por Dirección General de Rentas y por el cual el señor VICTOR HERRERO solicita reconsideración a la clasificación efectuada para el pago de la patente por el año en curso, fundada en el hecho de disminución en las ventas, etc., y teniendo en cuenta que la causal invocada no ha podido ser debidamente comprobada por Dirección General de Rentas por cuanto el recurrente carece de contabilidad que permita analizar detalladamente el monto de sus ventas, a lo que se debe agregar la circunstancia de que por imperio de la ley de la materia la disminución en la venta realizada será considerada recién para la clasificación a efectuarse en el año próximo;

Por ello, y atento a lo actuado,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Confirmar la clasificación efectuada con fecha 22 de octubre de 1942 para el nego-

cio de Don VICTOR HERRERO, establecido en El Talá, Departamento de La Candelaria.

2.º — Pasen a la Dirección General de Rentas las actuaciones precedentemente indicadas, a los efectos de que haga conocer del recurrente la referida resolución.

3.º — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Abril de 1943

Registrada en el Libro N.º 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N.º 9993 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

N.º 9994 H

Salta, Abril 21 de 1943.

Expedientes Nros. 2241-A-1943; 2239-L-1943; 2255-C-1943; 2155-M-1943; 2386-Ch-1943 y 2275-G-1943.

Vistos estos expedientes en los que respectivamente los señores Salomón Amado, Antonio Lopresti, Manuel Cabada, Tomás Marino, Antonio Checa y Enrique García Córdoba, formulan reclamos por clasificación de patentes; atento a las constancias acumuladas en cada uno de los expediente; a'lo solicitado por Dirección General de Rentas y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

RESUELVE:

1.º — Anúlase la boleta de patente N.º 1943 extendida a nombre del señor Salomón Amado, domiciliado en El Galpón Departamento de Metán, aplicada a su negocio de Ramos Generales, debiendo procederse a la confección de una nueva patente por el mismo concepto sobre un capital de \$ 10.000.— al 80 %.

2.º — Anúlense igualmente las boletas de patentes siguientes:

N.º 1790 año 1943 por \$ 12.— extendida a nombre de Antonio Lopresti.

N.º 1983 año 1942 por \$ 16.— extendida a nombre de Manuel Cabada.

N.º 1843 año 1943 por \$ 16.— extendida a nombre de Tomás Marino

N.º 1144 año 1943 por \$ 256.— extendido a nombre de Antonio Checa.

N.º 1145 año 1943 por \$ 168.— extendido a nombre de Antonio Checa.

N.º 1661 año 1943 por \$ 40.— extendida a nombre de Enrique García.

3.o — Pase a Contaduría General y Dirección General de Rentas a sus efectos.

4.o — Insértese en el Libro de Resoluciones de este Ministerio, comuníquese, etc.

EDUARDO ARIAS

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Salta, Abril 29 de 1943.

Registrada en el Libro N° 14 de Resoluciones de este Ministerio bajo el N° 9994 folio.

Es copia:

Moisés N. Gallo Castellanos
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 21 de Abril de 1943.

Y VISTOS: Este Expediente N.º 1023-letra N. en que el doctor Juan Carlos Uriburu en representación de la Compañía Nativa de Petróleos Sociedad Anónima, antes (Compañía Nacional de Petróleos Limitada), según poder que acompaña, fijando domicilio en la casa N.º 322 de la calle Deán Funes de esta Ciudad, solicita de esta Autoridad Minero y de conformidad con los arts. 13, 48, 53 y 55 y demás concordantes del Código de Minería, la constitución de la siguiente servidumbre, en virtud de que su mandante la expresada compañía es titular de las minas "Leonor" Exp. N.º 2-letra N; "Lila" Exp. N.º 19-letra N y "Leona" Exp. N.º 164-letra N que obran en esta Dirección General de Minas, que como tal concesionaria de las minas mencionadas, y con el objeto de transportar materiales, etc., para el Pozo N.º 89 Lomitas, a perforarse en la mina "Leonor"; servidumbre que consistirá en la construcción de un camino, tender una línea telefónica e instalar un gasoducto, conforme al plano ED-4755-Arg. corriente a fs. 1 de este expediente, en consecuencia, solicita:

a) En el derecho de usar una faja de terreno de 210 metros de largo por 10 metros de ancho, para construir el camino, en el límite Sud del Campamento Central de la Standard Oil Company Sociedad Anónima Argentina, con quien su mandante a llegado a un acuerdo, conforme se indica en el mencionado plano ED-4755-Arg.

b) En el derecho de usar una faja de terreno de 1040 metros de largo por diez metros de ancho, a partir del límite Oeste del expre-

sado campamento hasta el límite Este de la mina "Leona", conforme se indica en el mismo plano; para construir un camino, instalar un gasoducto de tres pulgadas y tender una línea telefónica.

c) En el derecho de desmontar el terreno, usar las maderas necesarias para las instalaciones descriptas, incluyendo los postes para la línea telefónica aérea y en el uso de la leña, aguadas y pastos naturales. Servidumbre que se constituirá en terrenos del "Campo Tartagal" de propiedad del Banco de la Nación Argentina, domiciliado en la calle Rivadavia y Reconquista de la Capital Federal, terrenos ubicados en el departamento de Orán de esta Provincia, ofreciendo la fianza de la West India Oil Company S. A. P. A. por la suma de \$ 200.— Doscientos pesos moneda nacional, que estima será suficiente para garantizar las indemnizaciones al propietario del terreno; y,

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos indispensables para la exploración y explotación minera, mediante indemnización a los propietarios de los fundos superficiales que se ocupen, se encuentra entre las autorizadas por el art. 48 del Código de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo, que declara de utilidad pública la explotación de las minas, su exploración y demás actos consiguientes.

Que el art. 54 del expresado Código, establece que las servidumbres se constituyen previa indemnización del valor de las piezas de terrenos ocupados y de los perjuicios consiguientes a la ocupación.

Que la compañía peticionante, funda la solicitud de la servidumbre y su constitución, en las disposiciones legales citadas y en la urgencia de utilizar dicho camino e instalaciones descriptas precedentemente, para efectuar los trabajos de perforación del pozo N.º 89 Lomitas en la mina "Leonor" Exp. N.º 2 letra N, como así también en la imposibilidad de fijar las indemnizaciones a pagarse al propietario del terreno afectado, razón por la cual solicita de conformidad al art. 55 del Código de Minería, que la constitución de esta servidumbre sea previa a las indemnizaciones, a cuyo efecto y de conformidad con el mismo artículo, ofrece la fianza de la West India Oil Company S. A. P. A. hasta por la suma de \$ 200.— m/n., que conceptúa suficiente para garantizar los posibles perjuicios o indemnizaciones al propietario.

Que la urgencia invocada, surge naturalmente y esta Dirección la encuentra justificada, pues, con la ejecución de este trabajo po-

drá intensificarse la explotación de la nombrada mina "Leonor".

Que según antecedentes que existen en esta Dirección General de Minas y que corren en otros expedientes análogos, no hay inconveniente para autorizar la constitución de la servidumbre solicitada.

Que corresponde a la Autoridad Minera, autorizar en cada caso la constitución de la servidumbre, conforme a lo dispuesto por el Art. 53 del Código de Minería,

El Director General de Minas de la Provincia en Ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley 10.903

RESUELVE

I. — Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito del testimonio de poder que acompaña, tener al doctor Juan Carlos Uriburu como representante legal de la Compañía Nativa de Petróleos Sociedad Anónima, antes (Compañía Nacional de Petróleos Limitada), désele la participación que por ley le corresponde y devuélvase al presentante el citado poder, dejándose constancia en autos.

II — Conceder el permiso de servidumbre solicitada por la Compañía Nativa de Petróleos Sociedad Anónima antes (Compañía Nacional de Petróleos Limitada), consistente:

a) En el derecho de usar una faja de terreno de 210 metros de largo por 10 metros de ancho para construir un camino en el límite Sud del Campamento Central de la Standard Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, con quién la concesionaria ha llegado a un acuerdo, conforme se indica en el plano ED—4755—Arg., que corre a fs. 1 de este expediente.

b) En el derecho de usar una faja de terreno de 1040 metros de largo por diez metros de ancho a partir del límite Oeste del expresado campamento hasta el límite Este de la mina "Leona" conforme se indica en el referido plano; para construir un camino, instalar un gasoducto de tres pulgadas y tender una línea telefónica aérea.

c) En el derecho de desmontar el terreno, usar las maderas necesarias para las instalaciones descritas, incluyendo los postes para la línea telefónica aérea y en el uso de leña, aguadas y pastos naturales; servidumbre que se construirá en terrenos del "Campo Tartagal", Orán, departamento de esta Provincia, de propiedad del Banco de la Nación Argentina, domiciliado en calle Rivadavia y Reconquista de la Capital Federal; todo de acuerdo al expresado plano ED—4755—Arg., corriente a fs. 1 de este expediente.

III — La Compañía Nativa de Petróleos Sociedad Anónima, antes (Compañía Nacional de

Petróleos Limitada), deberá pagar al propietario del terreno afectado por la servidumbre constituida en virtud del segundo punto de la presente resolución, las indemnizaciones que correspondan y que deberán ser fijadas en su oportunidad conforme a la ley.

IV — De conformidad al art. 55 del Código de Minería, declárase constituida a favor de la compañía nombrada la expresada servidumbre, previa a las indemnizaciones correspondientes.

V — Aceptar la fianza ofrecida de \$ 200.— m/n. (Doscientos pesos moneda nacional), que otorgará la West India Oil Company, S. A. P. A., para responder a las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo con el art. 55 del Código de Minería, la que deberá extenderse por escritura pública, dentro del término de treinta días de notificarse esta resolución, sin perjuicio de ampliar esta suma en caso necesario.

VI — Hacer presente que todos los derechos acordados a la Compañía peticionante, son sin perjuicio de derechos de terceros (art. 51 del Código de Minería).

VII — Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Compañía concesionaria de esta servidumbre, en la persona del doctor Juan Carlos Uriburu; notifíquese al propietario del suelo en el domicilio indicado en el escrito que se prevée; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; publíquese en el Boletín Oficial; regístrese en el libro de Resoluciones. Notifíquese, repóngase el papel y dése testimonio, si se pidiere. —Dos palabras textadas, no valen. —Entrelíneas: "Oil" "etc.", vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA

Remate Administrativo

Por ERNESTO RAUL RANEA

BASE DE VENTA \$ 23.333.32 M/N.

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia. (ART. 15° y concordantes de la Ley de Apremio N° 394)

Por disposición del señor Director General de Rentas de la Provincia interino, Don Alfredo C. Aranda, y como correspondiente al juicio ejecutivo por vía de Apremio: "DIRECCION GENERAL DE RENTAS vs. HEREDEROS DE ANICETO LATORRE", que se tramita en expediente N.º 12 — letra L — año 1936, por deuda de Contribución Territorial, el día LUNES 24 DE MAYO DE 1943, a HORAS 17, en el local de la Dirección General de Rentas, calle 20 de Febrero esquina Santiago del Estero, donde estará mi bandera de remate, venderé en pública subasta y al mejor postor, con la base de \$ 23.333.32 m/n., (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS MONEDA NACIONAL), equivalente a las dos terceras partes de su tasación fiscal, el inmueble denominado "CAMPO DE LA CHINA", ubicado en el Distrito de Guadalupe, Departamento de Orán, de esta Provincia de Salta. SUPERFICIE: 7.499 hectáreas más o menos, según ficha de catastro, y dos leguas por cada costado, según informe del Registro Inmobiliario. LIMITES: Según informe del Registro Inmobiliario de la Provincia, de fecha mayo 24 de 1938, corriente a fs. 8 del referido juicio de Apremio, los límites del inmueble a venderse, son: Norte, con terrenos llamados Pozo de Villagrán; Sud, con el Campo de la Yana; con terrenos Fiscales y de Viterman del Prado; Este, con propiedad de Carlos Cruz; y Oeste, con Miguel Navamuel; Tránsito Barrios; Aniceto Torres y Tomás Aván. TITULO: Inscripto en el Registro Inmobiliario de la Provincia, a folio 248, asiento 381 del libro "C" de Títulos de Orán y a folio 433, asiento 434 del libro "E" de Títulos de Orán. CATASTRO: A los efectos del pago de la Contribución Territorial, se encuentra catastrado bajo el N.º 637, siendo su avaluación fiscal de \$ 35.000.—. SEÑA: El comprador, en el acto del remate, dejará una seña del 20 % a cuenta del precio de la compra; y deberá constituir domicilio dentro del radio de diez cuádras de la Dirección General de Rentas de la Provincia. (ART. 14º de la Ley de Apremio Nº 394). COMISION: La comisión del Martillero será de acuerdo al arancel en vigencia por cuenta del adquirente, quien en el acto de la subasta, deberá pagarla.

El presente remate se ajustará estrictamente a las condiciones establecidas por la Ley de Apremio N.º 394, y al presente edicto.

VENTA "AD-CORPUS"

Para mayores datos los interesados pueden concurrir a la Oficina de Asuntos Legales de Dirección General de Rentas, o bien al escri-

torio del suscrito Martillero, calle Santiago del Estero N.º 202|206. PUBLICACIONES: "La Provincia" y "Norte".

SALTA, Mayo 5 de 1943.

E. RAUL RANEA

Martillero Público

N.º 037

Llámase a licitación pública para la provisión de arena, ripio, piedra, granza, etc., con destino a las zonas comprendidas entre La Aurora a La Quiaca y Perico a Yacuiba y Formosa y de Frías a Tucumán y Clodomira, conforme el pliego de condiciones N.º 447|43, que puede ser consultado y retirado en los Almacenes de los Ferrocarriles del Estado, en Tañí Viejo — Provincia de Tucumán, o en la Mesa de Entradas del Departamento de Explotación Comercial, Avda. Maipú 4.

La apertura de la licitación se llevará a cabo en el mencionado Almacén de T. Viejo el día 31 de Mayo de 1943, a las 15 horas.

LA ADMINISTRACION

N.º 038

SUCESORIO. — Carlos Matorras Cornejo, Juez de Primera Nominación en lo Civil de Salta, cita por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO ESCRIBAS. Salta, 26 de Abril de 1943.

N.º 160

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación en lo Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Manuel Farfán. — Salta, 24 de Marzo de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N.º 164

Justo Aguilar Zapata, Juez Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de José Acosta.

Salta, 26 de Abril de 1943.

Oscar M. Aráoz Alemán, Escribano Secretario.

N.º 165

Carlos Matorras Cornejo, Juez de Primera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Bruno Orladini.

Salta, Abril 29 de 1943.

Gilberto Méndez, Escribano Secretario.

N.º 166

Por JOSE MARIA DECAVI

El 17 Mayo 1943, horas 17, en Santiago 551, orden Juez Civil 3.ª Nominación, juicio Cobro Pesos ó Rescisión de Contrato, Salomón A. Esper vs. Ábelardo Ontiveros, subastaré fracción terreno, ubicado Departamento Metán, 5 hectáreas 796 metros cuadrados, con límites y mejoras expresa pericia de fs. 107|12 de autos. BASE \$ 1:159.20 m|nacional.

N.º 167

Por SALUSTIO LACROIX
JUDICIAL — SIN BASE

Por disposición del Juez de 1.ª Instancia y 3.ª Nominación Civil Doctor Justo Aguilar Za-

pta, juicio "Fisco Provincial vs. Simón Arapa" Exp., 4678|940, el día MARTES 11 de MAYO DE 1943, a HORAS 17 en mi escritorio calle Florida 42, VENDERE en pública subasta sin base, dinero de contado, el inmueble denominado CASA; SITIO Y QUINTA, ubicado en Rosario de Lerma (Pueblo).

Seña 20% — COMISION A CARGO DEL COMPRADOR. Para datos al suscrito Martillero. — Publicaciones "La Provincia" y "Norte".

SALUSTIO LACROIX
Martillero

N.º 168

1943

Talleres Gráficos
CARCEL PENITENCIARIA

S A I T A